



**VISTO:**

El Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Intendente Municipal suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, en el que ambos acuerdan pautas Fiscales y Financieras para el Mejoramiento de las Economías Locales, conviniendo derechos y obligaciones a ambos niveles de Gobierno;

**Que**, enmarcado en dicho Convenio, en la Clausula Segunda del mismo, se aclara que ante la necesidad económica financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio por el plazo de seis (6) meses con aportes reintegrables con la pertinente Autorización mediante una Ordenanza Aprobada por este Cuerpo Deliberativo;

**Que**, en virtud de ello corresponde sancionar una Ordenanza que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente convenio, y la Autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorguen a este Municipio;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Setiembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Anteproyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo mediante Expediente Nº1600/013, de fecha 23 de Agosto del 2013, que consta de cuatro (04) folios, en relación al Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé - Agosto 2013 - Marzo 2014;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: APRUÉBESE**, el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé - Agosto 2013 - Marzo 2014, que forma parte integral de la presente como Anexo I y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alumine  
Provincia del Neuquén

////// ... corresponde Ordenanza N° 616/013.-

**ARTICULO 2º: AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte Financiero Reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Marco del Convenio Aprobado por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º: AUTORÍZASE**, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio, en el Marco del Convenio Marco Aprobado por el Artículo 1º).-

**ARTÍCULO 4º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1834/013.-

**Fdo. Villa  
Nedok**